

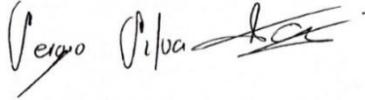
RADICADO N°: 686554089001-2021-00154-00

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: WILLIAM JOSE CASTRO FLOREZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CASIMIRO DIAZ CORZO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho en el presente asunto habiéndose practicado las diligencias contempladas en el artículo 372 del CGP, se ordenó requerir como prueba las actuaciones adelantadas en el proceso policivo por perturbación a la posesión bajo el radicado 039 de 2022 adelantado en la inspección de policía de Sabana de Torres, requerimiento que fue allegado y visible dentro del expediente digital en archivos 104RespuestaInspeccionConAudios.pdf el cual anexa 8 archivos en formato de audios los que se incorporan en el expediente digital archivos 105 hasta el 112.

Evidenciando de la documental referenciada en precedencia se fijó fecha por parte de la Inspectora de Policía para continuar con la audiencia de que trata el numeral 3° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por lo cual en esta oportunidad se estima pertinente requerir para que se allegue las resultas de dicha diligencia una vez concluida. Por secretaria **REQUIÉRASE** para que una vez efectuada la diligencia programada para el día 13 de febrero de hogaño se expidan las copias de la diligencia con destino a este expediente por considerar pertinentes las actuaciones adelantadas por la Inspección de Policía de Sabana de Torres.

De otra parte se advierte, deberá fijarse fecha para la sustentación del peritaje efectuado por el Ingeniero Civil ALFONSO RIVERA PEREZ; en la misma fecha se dará curso para oír a las partes en sus alegatos de conclusión y proferir el correspondiente fallo. Así las cosas de conformidad con la disponibilidad del calendario interno del Despacho, se señalara como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del 373 del CGP el día **DIECIOCHO** del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (09:00 AM)**

ADVERTENCIA ESPECIAL

La audiencia se llevará a cabo de **FORMA VIRTUAL**, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma institucional **MICROSOFT TEAMS**, en link Unirse a reunión el cual se les estará remitiendo previamente; debiendo las partes estar atentas en la oportunidad señalada para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer la conexión, con el fin de llevar a cabo la conciliación y rendir interrogatorio.

En procura de garantizar la asistencia, **SE REQUIERE** a las partes, para que a la mayor brevedad posible informen y/o **Actualicen Su Correo Electrónico y Número De Contacto**, al cual por secretaria deberá enviarse el link de conexión; asimismo se les precisa que para efectos de

presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo electrónico j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Inspección de Policía de Sabana de Torres para que una vez efectuada la diligencia señalada para el 13 de febrero de hogaño dentro del proceso policivo de perturbación a la posesión que allí se sigue en el que se hallan involucradas las partes de este proceso, se expidan las copias de la diligencia con destino a este expediente por considerar pertinentes las actuaciones adelantadas por su despacho. Por secretaria librese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: TÉNGASE como fecha para la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 373 del CGP, sustentación del peritaje con comparecencia del perito designado por el despacho, oír a las partes en sus alegatos de conclusión y proferir el correspondiente fallo el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (09:00 AM)**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **05 de febrero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO